 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: PRGTH06- PRC03-0000-FO11
	<b>PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	VERSIÓN:01
	<b>FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	FECHA APROBACIÓN: 10/01/2023
		Página 1 de 1

FECHA:	07	02	2023
--------	----	----	------

Solicitud No.	273
---------------	-----

**LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA**

**CERTIFICA:**

Que la **Secretaria de Planeación** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARQUITECTURA EN EL ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.”**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:


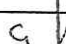

*“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”*

Que conforme con la solicitud presentada por la **Secretaria de Planeación** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, se requiere contratar la prestación del servicio, teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los 07 días del mes de Febrero del dos mil veintitrés (2023).

  
**Adriana Marcela Socha Ariza**  
 Directora de Talento Humano

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	VIVIANA BARRERA CEITA	ADRIANA MARCELA SOCHA	ADRIANA MARCELA SOCHA
Cargo	FUNCIONARIA DE PLANTA DIRECCION DE TALENTO HUMANO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Firma			

273